

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, radicado al 2020-00144-00, una vez acreditada la publicación del edicto para los interesados en intervenir, vencido el término de emplazamiento en los términos del artículo 108 y 490 del código general del proceso y realizado un reconocimiento. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 19 de Marzo de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Se tramita en esta oficina *SUCESIÓN INTESTADA* del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, radicada al 2020-00144-00; de su revisión se colige se ha cumplido con el emplazamiento de las personas interesadas en intervenir, en los términos de los artículos 108 y 490 del código general del proceso, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Ha sucumbido el término de emplazamiento y se ha generado el reconocimiento de quien funge como cónyuge sobreviviente.

En aras de dar impulso a la actuación a las voces del artículo 8 y 41 numeral 1 ibídem, debe procederse por parte de esta judicial, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 501 del CGP, a la programación de la audiencia para la diligencia de inventario y avalúos de bienes.

Por tanto, se señala el día 25 de mayo del año que corre, hora diez de la mañana para que tenga lugar la audiencia.

Se notificará a los interesados que la diligencia se desarrollará en forma virtual por la plataforma *Teams*, por lo que la secretaría dará las instrucciones correspondientes para el éxito de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**